



PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS (2017)

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO DEL GOBIERNO VASCO.

Beneficiarios

- ♦ Podrán acceder a éstas ayudas las personas físicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y empresas (microempresas y PYMEs) del sector turístico vasco cuya actividad se encuadre en alguna de las clases siguientes:
 - Alojamientos turísticos.
 - Restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza.
 - Agencias de Viaje.
 - Empresas de transporte turístico
 - Empresas de turismo activo
 - Empresas Profesionales Organizadoras de Congresos
 - Empresas de guías turísticas
- ♦ Obtención y/o renovación de la Marca Q de Calidad Turística Española, además de las anteriores tipologías, las Bodegas, sidrerías y bodegas de txakoli que sean visitables.

Cabe destacar, que las entidades mencionadas anteriormente deberán encontrarse ejerciendo la actividad en el momento de la presentación de la solicitud en la CAPV.

Proyectos subvencionables

Las ayudas irán dirigidas a financiar las **inversiones ya ejecutadas** a la fecha de la presentación de las solicitudes consistentes en:

- ♦ **Iniciativas innovadoras en el sector turístico:**
 - **Implantación de soluciones basadas en las TICs, para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio;** así como la promoción y comercialización de los productos y servicios turísticos utilizando para ello la tecnología web 2.0. Inversión mínima: 3.000€.
 - **Mejora o despliegue de la conectividad inalámbrica en los establecimientos de alojamiento turístico,** adecuadas a sus instalaciones y que permitan ofrecer un servicio gratuito de calidad desde cualquier parte del establecimiento y absorber el aumento de dispositivos móviles disponibles por persona. Inversión mínima: 3.000€.
 - **La creación de nuevos negocios turísticos, así como la especialización de los ya existentes,** que den lugar a la creación de nuevos servicios, productos turísticos y/o experiencias sostenibles en segmentos turísticos de gran potencial en Euskadi y/ o en nichos de mercado emergentes. Inversión mínima: 4.000€.
- ♦ **La modernización de la oferta turística para hacerla más competitiva (se requieren al menos 3 años de antigüedad)**
 - **Inversiones en alojamientos turísticos para incrementar su categoría,** así como para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos energéticos y del agua, que tengan una inversión mínima admitida de 30.000€.
 - **Inversiones en bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza, incluidos los servicios de comedor de los establecimientos de alojamiento turístico abiertos a las personas no alojados en los mismos:** Maquinaria de almacenamiento, manipulación y elaboración de alimentos, Iluminación, Climatización, Acondicionamiento y modernización de terrazas para su uso turístico durante todo el año, adquisición de equipamiento de limpieza y Sistemas de control y regulación de los equipamientos que mejoren la eficiencia energética (inversión mínima 5.000€) y reformas y/o ampliaciones de locales (inversión mínima 75.000€).



- ♦ **La adecuación de los establecimientos turísticos a la normativa de accesibilidad vigente.** Se apoyaran las obras de adaptación, adquisición e instalación de equipamientos que requieran los establecimientos turísticos abiertos al público con anterioridad al 12 de diciembre de 2000 para adecuarse a la normativa de accesibilidad vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ♦ **La implantación o renovación y de sistemas certificables de gestión de la calidad y de gestión ambiental en las empresas y establecimientos ubicados en el País Vasco que operan en el sector turístico.** (Q de Calidad Turística, ISO 9001, ISO 14001, EMAS, Huella de Carbono, Auditoría Energética Integral)

Cuantía de la ayuda

- ♦ Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:
 - El 25% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 9.000€ para:
 - Implantación de soluciones basadas en las TICs.
 - El 25% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 15.000€ para:
 - Mejora o despliegue de la conectividad inalámbrica.
 - El 20% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 18.000€ por proyecto para:
 - La creación de nuevos negocios turísticos.
 - Las inversiones para la modernización de la oferta turística para mejorar su competitividad:
 - El 30% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 15.000€ para las inversiones en alojamientos turísticos para incrementar su clasificación.
 - El 20% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 12.000€ para las inversiones en bares, restaurantes, cafeterías y establecimientos de similar naturaleza. Salvo que se traten de reformas y/o ampliaciones de locales, que cuya subvención máxima será de 18.000€.
 - El 30% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 15.000€: para las inversiones dirigidas a la adecuación de los establecimientos a la normativa en materia de accesibilidad.
 - Se subvencionará la obtención de las certificaciones que acrediten la gestión de la calidad y de la gestión ambiental:
 - El 70% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 6.600€ la certificación de la Marca Q de calidad Turística Española. Si solicitan ayuda para la asistencia técnica de consultores y éstos no estén inscritos en el Catálogo de Consultoras y Consultores de Calidad Turística, el porcentaje de subvención será del 45% y el máximo importe 5.500€
 - El 70% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 6.600€ la obtención de la certificación ISO 9001 siempre que no exista certificación Q de Calidad Turística Española para esa tipología de empresa. Sino, el porcentaje de subvención será del 45% y el máximo importe 5.500€
 - El 45% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 5.500€ destinado a la obtención de la certificación que acredite la gestión ambiental.
 - El 45% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 2.000€ para la renovación de la certificación de la Marca Q Turística Española e ISO 9001, en este segundo caso siempre que no exista certificación de la Marca Q para dicha tipología de empresa.
 - El 35% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 1.400€, para la renovación de la certificación ISO 9001, existiendo certificación de la Marca Q para dicha tipología de empresa.
 - El 35% de la inversión neta admitida hasta un máximo de 1.400€, para la renovación de la certificación que acredite la gestión ambiental.



- ♦ Los porcentajes anteriores se verán incrementados en un 5%, sin superar en ningún caso el máximo establecido, y si la empresa acredita el cumplimiento de al menos una de las siguientes circunstancias: que se haya acogido al programa de transmisión empresarial “Berriz Enpresa”, estar en posesión de alguno de los certificados de calidad para el sector turístico, haber participado y superado alguno de los programas de buenas prácticas desarrollados por Basquetour, que cuente con un plan de formación o que el 25% de la plantilla haya acudido a cursos de formación en idiomas extranjeros o de gestión, que tiene implantado un plan de igualdad o conciliación, ser miembro o socio de los Clubes de producto “ Euskadi Gastronomika” y/o “Surfing Euskadi”.
- ♦ La cuantía de las ayudas anteriores se refieren a cada establecimiento.
- ♦ Las actuaciones subvencionables son excluyentes entre sí, es decir, en una misma convocatoria un establecimiento sólo podrá optar a las subvenciones previstas en cada uno de ellos.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 3 de julio de 2017 o agotamiento de fondos

Se admitirán las inversiones realizadas y justificadas desde el 14 de mayo de 2016 hasta el 3 de julio de 2017.

Solicitudes

El acceso a la solicitud, y su cumplimentación se realizará exclusivamente a través de Internet, en la dirección

http://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/met-2017/web01-a2turism/es/

- El acceso al expediente, los requerimientos, notificaciones y demás trámites posteriores en todos los procedimientos a la solicitud:
<http://www.euskadi.net/misgestiones/>
- Se podrá otorgar la representación a otra persona o entidad, cumplimentando un formulario de “**Acreditación para la Tramitación Telemática**” y presentándolo en las delegaciones Territoriales del Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente en materia de turismo del modo que se indica en la sede electrónica:
http://www.euskadi.eus/r33-2733/es/contenidos/registro/sq_pg_acre_tercero_tt_emp_aut/es_sei/acreditacion_tercero_realizacion_tt_de_empr_autori.html

Documentación a presentar:

Cumplimentar la solicitud, la cual deberá de ir acompañada, **en formato PDF**, de la documentación siguiente:

- **Documentación básica:**
 - Tarjeta de Identificación Fiscal y escrituras de constitución, salvo que se identifique con un certificado de la “empresa/entidad”.
 - Poder de representación de la persona solicitante, salvo que la persona solicitante se identifique con un certificado de la “empresa/entidad”.
 - Certificado de altas y bajas en el IAE
 - Facturas definitivas de los activos incluidos en el proyecto de inversión objeto de solicitud.
 - Las empresas que hayan realizado una solicitud de ayudas para la mejora de la conectividad inalámbrica en alojamiento turísticos deberán presentar: informes de certificación de red y tecnológicos, informe de la empresa proveedora que contemple el porcentaje de cobertura total aproximada de la red inalámbrica y factura del operador de la línea de acceso a internet correspondiente al último periodo de facturación inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de la solicitud, en la que se identifique la tecnología y ancho de banda.
 - Las empresas que soliciten ayuda para adecuar los establecimientos a la normativa de accesibilidad deberán acreditar que en dichos establecimientos se realiza la actividad turística con anterioridad al 11 de diciembre de 2000, así



como aportar una certificación firmada por personal técnico competente que acredite el cumplimiento de dicha normativa.

- Informe de Inspección Técnica de Edificios (ITE), en el caso de solicitud de ayuda para acometer obras de modernización y mejora de las instalaciones, accesibilidad y/o eficiencia energética, en establecimientos que ocupan la totalidad de un edificio para el ejercicio de la actividad turística. Dicho informe no será necesario cuando las actuaciones subvencionables sea adquisición de mobiliario o de ayudas técnicas que no requieran obra.
- Quienes hayan solicitado una subvención para la obtención o renovación de certificaciones/ verificaciones según la normativa ISO, EMAS, o para la Huella de Carbono y Auditoria Energética Integral, deberán presentar la documentación que acredite su cumplimiento.
- Para el cobro y en el caso de que se quiera modificar los datos bancarios o de la razón social de la empresa o persona beneficiaria, será necesario facilitar dicha información bien a través del canal telemático “Registro de alta de Tercero” o bien aportando cumplimiento el documento normalizado de “alta de Tercero” según el modelo establecido. http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51-341/es/contenidos/autorizacion/alta_terceros/es_7999/alta_terceros.html.
- **Documentación complementaria si procede:**
 - Memoria explicativa y detallada.
 - TC2 a 31 de diciembre de los dos años anteriores así como del mes anterior.
 - Acreditación actualizada de pertenencia a una asociación empresarial de turismo de la CAPV y/o a una asociación o entidad público-privada cuyo objetivo sea el desarrollo turístico de su área de afluencia.
 - Certificado de la gestión de la calidad y/o gestión ambiental para el sector turístico.
 - Plan de formación de la empresa.
 - Certificación que acredite la accesibilidad universal (Norma UNE 170001-1).
 - Certificado de la Cámara de Comercio en caso de haberse acogido al programa de transmisión empresarial “Berriz Empresa”.